



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.231 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Que, con fecha 20 de Enero de 2009 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), suscriben "Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", el que fuera aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 844/2009, de fecha 05 de Marzo de 2009.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de Julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **JUANA EUGENIA VASQUEZ ADAM**. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en Avenida
 - 2º La prestadora deberá ejercer el trabajo con familias del Programa Gubernamental "Puente" de las líneas Programáticas del Programa Chile Solidario, y de acuerdo a convenio suscrito entre la Municipalidad de Zapallar con FOSIS, para que cumpla la prestación de "**Apoyo Familiar**" y desempeñe tales funciones en la Comuna de Zapallar.
 - 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **330.535.-** (Trescientos treinta mil quinientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - 4º El plazo del presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2010** y hasta el **31 de Diciembre de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
 - 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 4º IMPUTESE el gasto al ítem **215.21.04.004.004.001: "Programas Sociales"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

 ★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
 Secretario Municipal


 ★ **NICOLAS COX URREJOLA**
 Alcalde

C: Contratos 2010 / SOCIAL / DA 2231.2010 Juana Eugenia Vasquez Adam

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.
